

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S023

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S023** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 88), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL **C. SINUHE PAZOS SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL **C. SINUHE PAZOS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$9,320,240.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$23,298,340.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S023</p>
--	---	--

Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000195015-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 14 de diciembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 268001-100100/274/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 269001-100100/284/2020, 268001-100100/275/2020 y 09 53 84 611 CFE/2020 011985 de fechas 28 y 31 de diciembre de 2020, respectivamente, el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa y el Titular de la División de Servicios Integrales, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, al Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y a la Titular de la División de Contratos, respectivamente, la elaboración del presente convenio; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo y la vigencia del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S023

primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo y la vigencia, del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a más tardar el día 19 de enero de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

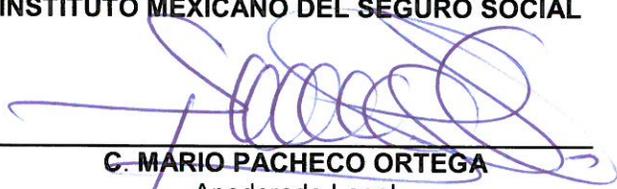
**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S023**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

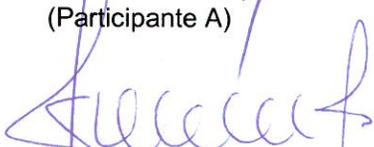
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



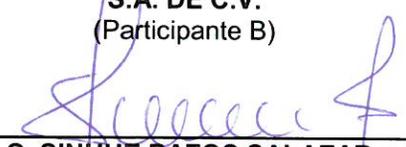
C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.
(Participante A)**



C. SINUHE PAZOS SALAZAR
Representante Legal

**“EL PROVEEDOR”
ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA,
S.A. DE C.V.
(Participante B)**



C. SINUHE PAZOS SALAZAR
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ CRISTO RAMOS OSUNA
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
en Sinaloa

RRSR/CPRD/LMLR/KPMM


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S023

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000195015 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
 SEI Servicios Integrales
 09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha impresión: 14/12/2020

Fecha Validación: 14/12/2020

Importe Cuenta
 Total Comprometido (en pesos): \$ 3,873,276.884.78 42061604

COMPLEMENTACIÓN DE RESUMEN DE COMPROMISOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,873,276.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 3,873,276.884.78
 TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100
 MN

BERENICE VIANI VALBUENA LIMES

Autorizo

DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020

LEONORA VICARIO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Of N° 268001-100100/274/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

C. Sinuhe Pazos Salazar
Representante Legal de la empresa
CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. de C.V.

En seguimiento al contrato **DC20S023** formalizado con su representada, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada** y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio de ampliación de **plazo y vigencia** del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.

En espera de su respuesta, para proceder a elaborar el convenio respectivo, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 269001-100100/284/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

Lic. Ruben Gonzalez Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar **convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia** al contrato número **DC20S023** formalizado con la empresa con denominación social **CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada**, al cual se deberá ampliarse en **plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021**, quedando como se establece a continuación:

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021."

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388-09 El 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

No se omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades hospitalarias no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONORA VICARIO

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Of N° 268001-100100/275/2020

Culiacán, Sinaloa, a 28 de diciembre de 2020.

L.C.P. Julio Cesar Medina Arellano Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Por medio del presente se solicita su valioso apoyo para que gire sus amables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de realizar convenio modificatorio al contrato número DC20S023 formalizado con la empresa con denominación social CENTRO MEDICO CULIACÁN, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, el cual deberá de ampliarse en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2021, quedando como se establece a continuación:

Dice:	Debe decir:
Vigencia: Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.	Vigencia: Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

Lo anterior en seguimiento a la instrucción girada mediante oficio No. 09 55 24 61 2C00/0388- 09 E1 61 1C00/0400 de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se indica llevara a cabo en los Organismos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios médicos señalados en el mismo.

No me omite mencionar que el servicio prestado a través del contrato señalado con antelación es de vital importancia, ya que este es considerado como soporte de vida para nuestros derechohabientes, así como que las unidades no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Dicha solicitud se realiza en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jose Cristo Ramos Osuna Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos

Handwritten signature and blue arrow pointing to the left

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 AÑO DE LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Luana Leira

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011985

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

CMI

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Sinaloa con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 269001-100100/284/2020 (adjunto) la ampliación en vigencia y plazo del contrato DC20S023 partida 88 formalizado con la persona moral CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ADMINISTRADORA DE PERSONAL SINALOA, S.A. DE C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Sinaloa quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.p. Arq. José Cristo Ramos Osuna.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD de Sinaloa -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MFSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294



13/01/2021

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VIGARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Culiacán Sinaloa 21 de Diciembre 2020

Oficio 2601200100/1850/2020

Lic. Julio Cesar Medina Arellano
Encargado de Coordinación de Abastos
Almacén Delegacional.
Ciudad.

Por medio del presente hago llegar a usted oficio 269001500100/1764/2020 de fecha 09 de Diciembre del presente año, suscrito del representante legales, C. Sinuhe Pazos Salazar, de las Empresas Centro Medico Culiacán, S. A. de C.V. En el cual manifiestan su disponibilidad de celebrar la ampliación **en plazo y Vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021** bajo los mismos términos y condiciones del Contrato **DC20S023** para la prestación del servicio del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Las Unidades Hospitalarias no cuentan con la infraestructura suficiente para atender la demanda del citado servicio, por tal motivo se Justifica plenamente contar con la subrogación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dra. Tania Clarissa Medina López
Titular de la Jefatura de Servicio
de Prestaciones Médicas.

C/An

LAOH/JGU

Lic. Dianely Tizoc Oriarte
Matrícula: 311290101

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Culiacán, Sinaloa al 28 de diciembre de 2020.
ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO NO. 268001-100100/274/2020.

Arq. Jose Cristo Ramos Osuna
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

En atención al oficio No. **268001-100100/274/2020** con fecha del 28 de diciembre de 2020, donde se hace referencia al contrato DC20S023 para la prestación de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**, me permito pronunciar nuestra disponibilidad de celebrar el convenio de ampliación de plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.

Sin mas quedo a sus órdenes y anticipo mi agradecimiento por su atención.

ATENTAMENTE



LIC. SINUHE PAZOS SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MÉDICO CULIACÁN, S.A. DE C.V

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Directorio de la UCA
1995-1996